



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

VISTO:

El expediente N° 26-000252-001, que contiene la Nota Informativa N° 001-2026-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 05.01.26, emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Hospital de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de presentaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37 de la citada Ley, señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72, numeral 72.2 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establecen los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con la Resolución Ministerial N° 729-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del año 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en la Atención en la Salud" "teniendo como objetivo establecer disposiciones para la implementación de rondas de seguridad de los pacientes como herramientas de gestión del riesgo en la atención en salud, en las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud –IPRESS, públicas, privadas y mixtas del sector salud, así como contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, el numeral 5.1.13 de la Disposición General de la precitada Directiva establece que la Seguridad del Paciente es la reducción del riesgo de daños innecesarios relacionados con la atención sanitaria hasta un mínimo



aceptable, el cual se refiere a las nociones colectivas de los conocimientos del momento, los recursos disponibles y el contexto en el que se prestaba la atención, ponderadas frente al riesgo de no dispensar tratamiento o de dispensar otro;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 09-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó la actualización del Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2026-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 05 de enero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la actualización del "Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2026", conforme al cuadro que adjunta;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la solicitud presentada por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, actualizando el "Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2026", de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Coordinador de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, del Hospital de San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 Ley General de Salud; el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; la Resolución Ministerial N° 729-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA72022/DGGAIN "Directiva de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en la Atención en la Salud" y conforme a las facultades contenidas en artículo 6 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la actualización del "Equipo de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2026" el cual estará integrado conforme al siguiente cuadro:

N°	Unidad Orgánica / Departamentos	Cargo
01	Director (a) Ejecutivo del HSJL	Presidente
02	Jefe/a de la Oficina de Administración	Miembro
03	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
04	Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
05	Jefe/a de la Unidad de Economía	Miembro
06	Jefe/a de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
07	Jefe/a de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
08	Jefe/a de la Unidad de Seguros	Miembro
09	Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro
10	Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
11	Jefe/a del Departamento de Medicina	Miembro
12	Jefe/a del Departamento de Cirugía	Miembro
13	Jefe/a del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro
14	Jefe/a del Departamento de Pediatría	Miembro
15	Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidado Crítico	Miembro
16	Jefe/a del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
17	Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
18	Jefe/a del Departamento de Farmacia	Miembro
19	Coord. Del Equipo de Garantía de la Calidad y Seguridad del Paciente – UGC.	Miembro





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

Artículo 2.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha de la Resolución Directoral N° 09-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de enero de 2025.

Artículo 3.- ENCARGAR, que el presente equipo realice las actividades y funciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA//2020/DGAIN, Directiva de Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente, según corresponda.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. MANUEL GERARDO BALUARTE ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 40498 RNE. 29052

MGBE/CAMP/eersm

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de Calidad
- () Portal de Transparencia
- () EACE.
- () Interesados.

